

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **CRISTOBAL ERNESTO ARTETA PEÑA** en mi condición de supervisor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 202501643** y **ALEXANDER DE BEDOUT NULE**, actuando en nombre y representación de **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS** en su condición de contratista, identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

Que el **05 DE MAYO DE 2025** se suscribió entre el Departamento del Atlántico y **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS** el contrato interadministrativo No. **202501643** cuyo objeto es: **GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2034.

Que dicho contrato ha sido objeto de modificaciones mediante Otrosí No. 1 suscrito el 16 de junio de 2025, y Otrosí No. 2 suscrito el 09 de septiembre de 2025.

Que la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE REALIZAR LOS PAGOS DE LA GERENCIA Y GIROS DE LOS RECURSOS DADOS EN ADMINISTRACIÓN: Tal como se señaló en precedencia, el valor de esta contratación no está determinado, pero es determinable, dado que dependerá de la efectiva prestación de los servicios de gerencia integral por parte del contratista. Los pagos se realizarán de manera mensual, según los servicios efectivamente ejecutados y documentados, y previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato. El pago correspondiente al componente de gerencia del proyecto, que representa hasta el 3.2% del total de los recursos transferidos, se realizará dentro de los diez (10) primeros días de cada mes vencido, sin superar las cuantías máximas anuales y mensuales establecidas en la siguiente tabla:

AÑO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
2025	Hasta \$ 106,790,000.00	Hasta \$640,740,000.00
2026	Hasta 110,814,250.00	Hasta \$ 1,329,771,000.00
2027	Hasta 119,336,750.00	Hasta 1,432,041,000.00
2028	Hasta 19,330,250.00	Hasta 231,963,000.00
2029	Hasta 20,296,750.00	Hasta 243,561,000.00
2030	Hasta 21,311,750.00	Hasta 255,741,000.00
2031	Hasta 22,377,250.00	Hasta 268,527,000.00
2032	Hasta 23,496,000.00	Hasta 281,952,000.00
2033	Hasta 24,670,750.00	Hasta 296,049,000.00
2034	Hasta 25,984,583.33	Hasta 311,815,000.00

Cada pago mensual estará condicionado a la presentación de la factura correspondiente y a la aprobación del informe de avance por parte del supervisor del contrato. Las estampillas departamentales serán descontadas proporcionalmente de cada factura, de conformidad con el artículo 146 del Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. **GIRO DE LOS RECURSOS DADOS EN ADMINISTRACIÓN:** El Departamento del Atlántico girará los valores mensuales que correspondan según la vigencia respectiva, en las cuantías indicadas en la Ordenanza No. 645 de 2025, así: A. Para la vigencia 2025, hasta por la suma anual de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$5.489.260.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500886 del 05 de marzo de 2025,



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, girados en tres (3) cuotas iguales a partir del 30 de octubre de 2025, atendiendo los valores necesarios para el inicio de ejecución del proyecto"...

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20250720121013 de fecha 19 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2025**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2025. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2025, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de **DICIEMBRE** comprendido entre el **01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS**, en su condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo de **DICIEMBRE** comprendido entre el **01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de diciembre de 2025.

CRISTOBAL ERNESTO ARTETA PEÑA.
SUPERVISOR
C.C. 72.203.653 de Barranquilla
GOBERNACION DEL ATLANTICO


ALEXANDER DE BEDOUT NULE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 72.308.569 de Pto Colombia
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
NIT 900.249.143-1



SC-CER627261

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307